



Exp.00001/25  
R.D.496/25  
Acta N°29

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de octubre de 2025.

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a las horas extras realizadas por funcionarios de distintas áreas durante el mes de septiembre de 2025; -----

**RESULTANDO:** I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de hora extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley N°14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley N°19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 27/X/2025, que luce a fojas 66; -----

-----III) que la Gerencia General elaboró informes de fechas 24/X/2025 (fs.63) y 28/X/2025 (fs.68), detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 614,45 horas extras sobre un cupo de 566 horas extras autorizadas por RD.392/25 del 4/IX/2025; -----

-----IV) que en informe de fecha 28/X/2025, explica los motivos y da las justificaciones por las cuales las Gerencias de Comunicaciones y Señales, Material Rodante e Infraestructura, se excedieron en el cupo de horas otorgado para el presente mes, recomendando por tanto, y dada la naturaleza operativa de las tareas desarrolladas, autorizar las mismas; -----

**CONSIDERANDO:** I) que las tareas extraordinarias fueron motivadas por el volumen de expedientes, resolución de problemáticas administrativas y operativas, atención al



público, coordinación de vehículos, mantenimiento de instalaciones, y participación en comisiones;-----

-----III) lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º); -----

### **EL DIRECTORIO**

#### **RESUELVE:**

**1º. AUTORIZAR** el pago de 614,45 (seiscientas catorce con cuarenta y cinco) horas extras correspondientes al mes de setiembre de 2025, sobre un cupo de 566 horas extras autorizadas por RD.392/25 del 4/IX/2025, acorde a detalles que surgen de los informes de la Gerencia General de fechas 24/X/2025 (fs.63) y 28/X/2025 (fs.68). -----

**2º. PASE** a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega  
**Secretario General**

A large, handwritten blue ink signature of Dr. Jorge Varela Vega is positioned to the left of his title and stamp.



Dr. Ernesto Cesar Estrada  
**Presidente**

A large, handwritten blue ink signature of Dr. Ernesto Cesar Estrada is positioned to the right of his title and stamp.

RM.